



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifica la Resolución de 18 de diciembre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se establece, a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Zaragoza para el año 2020.

Por Resolución de 18 de diciembre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, se estableció el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Zaragoza para el año 2020 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 253, de 31 de diciembre de 2019), a efectos de cómputo de plazos. En el mismo se establecen los días 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13 y 14 de agosto como días inhábiles en todo el ámbito organizativo, territorial y funcional de la Universidad de Zaragoza. La emergencia sanitaria provocada por la COVID-19 ha incidido en la actividad del servicio público de la educación superior afectando a diferentes procesos de carácter académico y administrativo y, ante las circunstancias excepcionales sobrevenidas y las necesidades de gestión durante el mes de agosto, el Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza ha decidido no aplicar la medida de cierre energético, lo que obliga a modificar el calendario de días hábiles para el año 2020 en el ámbito de la Universidad de Zaragoza y los días inhábiles previstos en el ámbito territorial de Huesca. Igualmente, se modifican los días inhábiles para el ámbito territorial de Zaragoza para el mes de octubre de 2020 para adaptarlos al calendario académico 2020-2021.

Por todo ello, el Rector, en funciones, de la Universidad de Zaragoza, en virtud de lo dispuesto en los artículos 5.j) y 66-v) del Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón y modificado por Decreto 27/2011, de 8 de febrero y Decreto 84/2016, de 14 de junio, ha resuelto:

Primero.— El párrafo d) del apartado Segundo de la Resolución de 18 de diciembre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza queda redactado como sigue:

“d) Los días 6, 7, 8 y 24 de abril y 28, 29 y 30 de diciembre por cierre de las dependencias de la Universidad”.

Segundo.— El apartado Tercero de la Resolución de 18 de diciembre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza queda redactado como sigue:

“Tercero.— Son, además, inhábiles en el respectivo ámbito territorial de la Universidad de Zaragoza los siguientes días:

- a) Huesca: 22 de enero, 10, 11 y 12 de agosto.
- b) Jaca: 24, 25, 26 y 29 de junio.
- c) Teruel: 13 y 14 abril y 13 y 14 de julio.
- d) Zaragoza: 29 de enero, 5 de marzo y 13 y 14 de octubre”.

Zaragoza, 5 de mayo de 2020.— El Rector en funciones, José Antonio Mayoral Murillo.